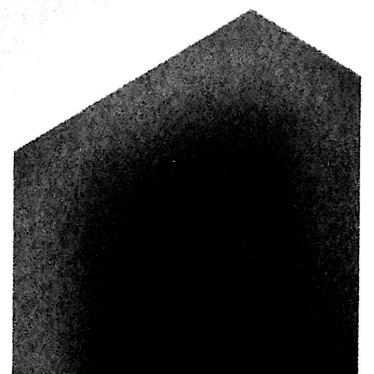
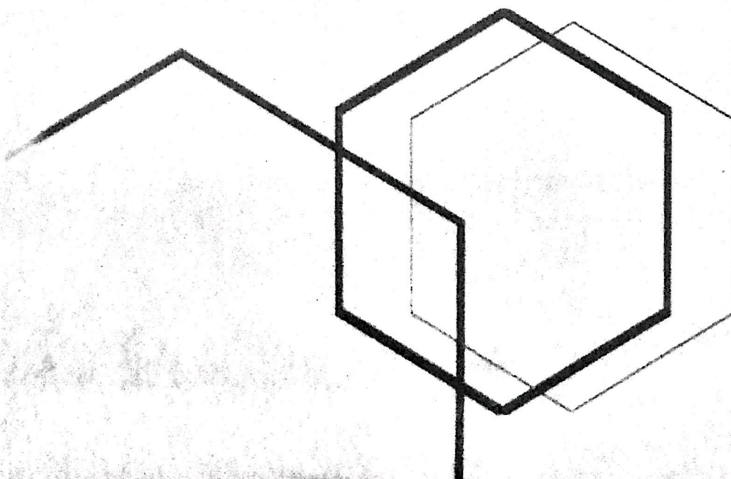


COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

Informe cuatrimestral
enero-abril de 2021

Comité de Transparencia
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel



2021

Informe cuatrimestral enero-abril de 2021

El trabajo que se informa en el presente documento está basado en los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, y transparencia establecidos en el artículo 9 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

El Instituto Electoral de Michoacán como parte de los órganos autónomos que permiten el fortalecimiento de un estado democrático de derecho, se suman a través de su Comité y Coordinación de Transparencia al impulso de la máxima publicidad y el cumplimiento de sus atribuciones en materia de transparencia, como ha sido desde su creación en octubre de 2014.

Por lo que, tanto el Comité y sus integrantes, a través de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, han impulsado y llevado a cabo actividades y trabajos que permitan el más y mejor acercamiento de las y los ciudadanos con este órgano autónomo, a fin de propiciar un acceso a la información eficiente y eficaz; al tiempo que se promueven actividades que permitan la cada vez y mayor protección de los Datos Personales, el ejercicio de los Derechos ARCO.

En suma, la intención de las actividades realizadas es la de generar un espacio en el que los ciudadanos se involucren en un espacio de diálogo abierto con la autoridad administrativa electoral.

Por tanto, el presente documento está organizado en cuatro rubros:

- I. Recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información
- II. Información de Oficio
- III. Protección de Datos Personales
- IV. Transparencia proactiva
- V. Actividades generales

En la primer sección se aborda de manera detallada el cumplimiento al derecho de los ciudadanos de acceder a la información que genera este órgano, en el segundo se atiende a la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones específicas y comunes de los sujetos obligados; en la sección de protección de Datos Personales podremos encontrar todas aquellas actividades, herramientas e instrumentos implementados para dar certeza a los titulares de la información, que sus datos estarán a salvo.

Finalmente, en actividades generales se detallarán todas aquellas acciones que permiten el ejercicio de la actividad diaria de la Coordinación y que no por ello son menos relevantes.

CONTENIDO

I. Recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información

I.1. Recursos de revisión

II. Información de oficio

II.1. Quejas

III. Protección de Datos Personales

IV. Transparencia proactiva

IV.1. Publicación de documentos en la página del IEM

IV.2. Capacitación a cargo del órgano garante y para enlaces de transparencia

IV.2.1. Elaboración y publicación de infografías

IV.2.2. Transparencia proactiva

V. Actividades generales

V.1. Reuniones de trabajo

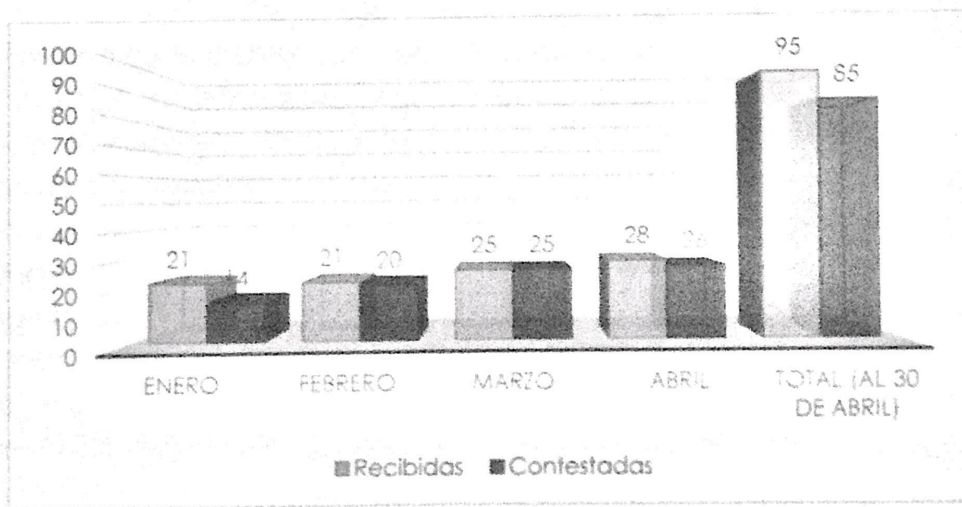
V.2. Sesiones de Comité

V.3. Oficios atendidos

V.4. Otras actividades

I. Recepción y tramitación de solicitudes de acceso a la información

Una de las responsabilidades centrales de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la información de este Instituto es la de promover e impulsar el cumplimiento del derecho de la ciudadanía acceder a la información que generan sus autoridades, razón por la cual, se destaca la atención a las solicitudes de información, siendo que en el periodo que se informa se recibieron 95 solicitudes de información, y con el apoyo de las áreas responsables, generadoras de la información se emitieron 85 respuestas.



Detalle de las solicitudes recibidas y contestadas por mes.

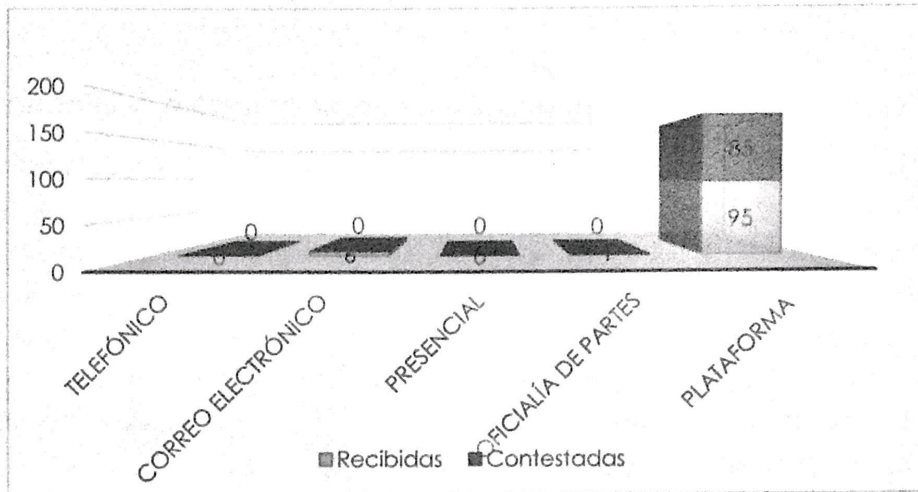
Cabe hacer mención que, a fin de ampliar el espectro de posibilidades de la ciudadanía de acceder a la información, la ley dispone diversas vías a través de las cuales éste puede ejercer su derecho por lo que se atienden solicitudes presenciales, a través del correo electrónico, vía telefónica o a través de oficialía de partes, tal como se detalla en la siguiente gráfica.

Es necesario aclarar que las solicitudes pueden ser recibidas por diversos medios y son contestadas a través del cual el solicitante señala, sin embargo, todas y cada una son reportadas en la plataforma, el Sistema de Solicitudes del Estado de Michoacán, que está a disposición de todos los sujetos obligados.

Ce
H

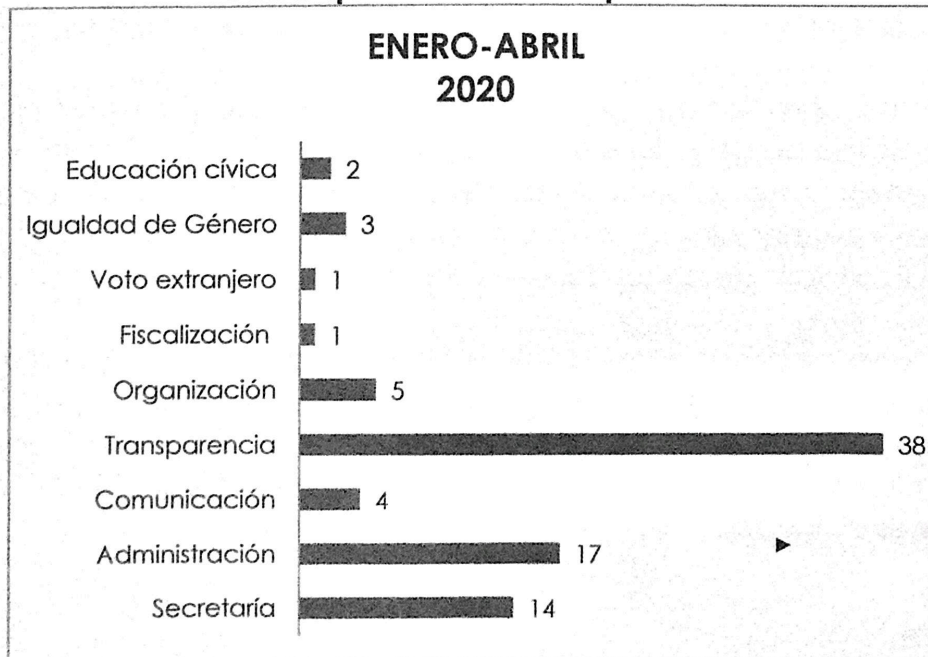
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

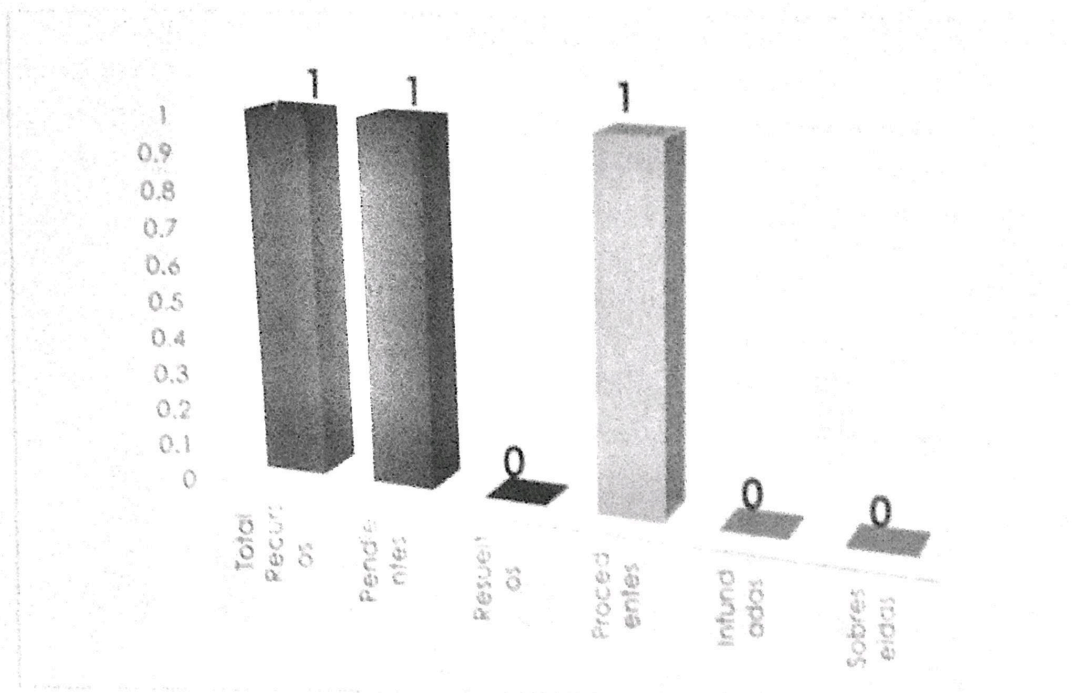
• • •



Ahora bien, entre los objetivos que se persiguen destaca el de cumplir con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, lo que nos ha llevado a modificar el procedimiento interno de respuesta, y actualmente en vez de recibir la solicitud y enviarla al área que genera la información, se analiza y se determina si la Coordinación está en condiciones de emitir la respuesta o generar una propuesta que sólo sea verificada por la responsable, de modo que los tiempos se acortan y la carga de trabajo en otros espacios se disminuye considerablemente.

Área que remite la respuesta





El recurso de revisión señalado integró el expediente registrado como IMAIP/REVISIÓN/74/2021 y, fue iniciado con motivo de la queja presentada por el C. José Cesar Valenzuela López en la que planteó que, conforme al artículo 136, fracciones IV y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, no se le entregó la información completa y la que se otorgó no correspondía a lo solicitado.

En su queja señaló la entrega incompleta de la información correspondiente a los presupuestos asignados a tóner, papel y gasolina.

Al respecto, esta Coordinación contestó con los enlaces que se encuentran en la página del Instituto y la siguiente respuesta respecto de lo que corresponde al punto 3:

La información solicitada respecto del presupuesto asignado para Tóner, Papel y Gasolina se encuentra publicada en la página de Instituto Electoral de Michoacán, (misma ruta de acceso de la pregunta 1 en los años referidos) específicamente dentro de cada presupuesto en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros, ahí podrá hacer un análisis de las sumas consideradas para tal efecto, en las partidas que se señalan enseguida:

Tóner: Partida 21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

Papel: Partida 21101 Materiales y útiles de oficina.

Gasolina: Partida 26104 Combustibles, lubricantes y aditivos.

Así pues, lo fundado de la resolución que emite el órgano garante consistió en que no se le dio el detalle de lo presupuestado en los artículos que solicitó el quejoso, sino que se dio el total del rubro que los contiene, por lo que se ordenó cumplir con la respuesta a su petición.

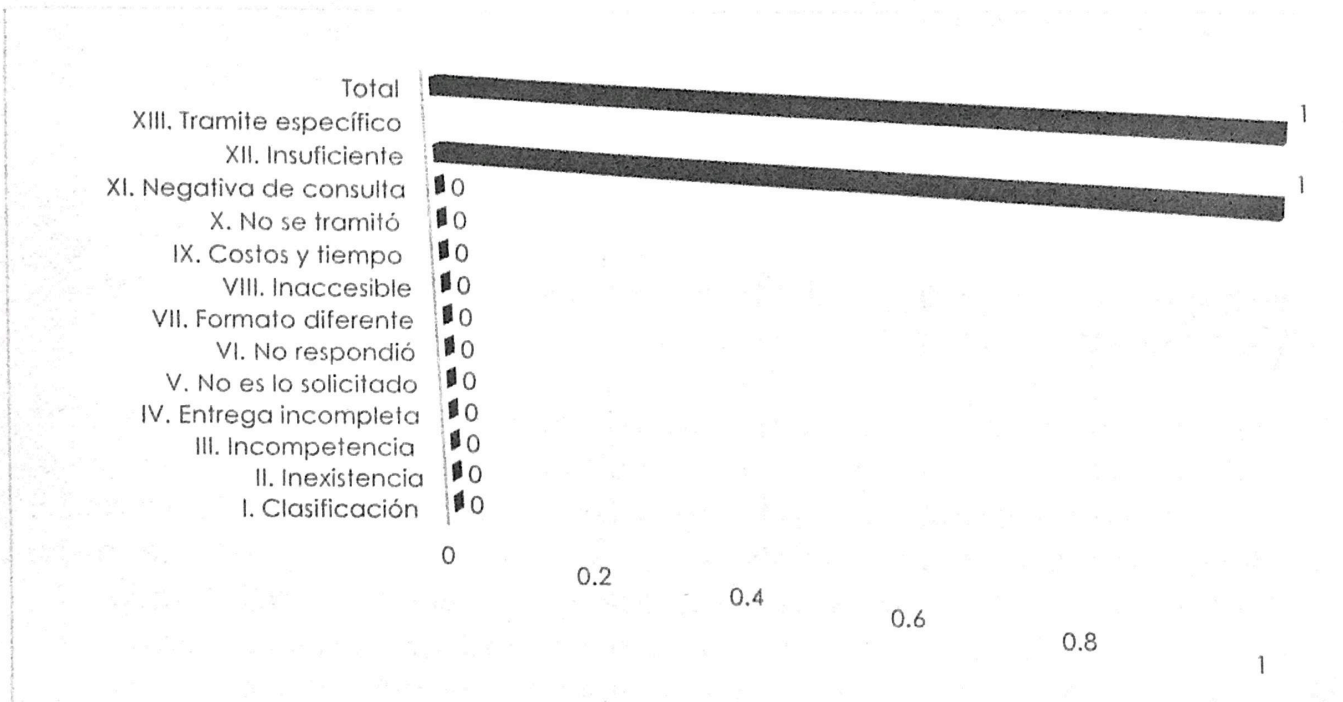
Ahora bien, la conclusión del recurso de revisión se dio una vez que esta coordinación dio contestación, en cumplimiento de la resolución del órgano garante, al quejoso respecto de la imposibilidad de generar dicha información ya que con base al Código Fiscal y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, esa debe ser la forma de agrupamiento de la información y la misma no se puede desagregar, aunado a lo que señala la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su artículo 72 que obliga a los responsables de la información a otorgarla de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, por tanto, no se le obliga a generar documentos ad hoc, tal como lo expone la jurisprudencia 03/2017 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia de transparencia, que secunda el INAI.

Sin embargo, se anexaron las partidas específicas de la información solicitada, se presentó una tabla del presupuesto asignado para tóner y cartuchos, papel y gasolina de los años 2014 al 2021 por partida específica y por concepto respectivamente y finalmente, el presupuesto asignado al OPLE en 2017.

Como parte del proceso de los Recursos de Revisión se realizó igual número de informes dirigidos al órgano garante, mismos que se entregaron a la Secretaría Ejecutiva para su revisión y firma.

COMITE DE TRANSPARENCIA

• • •



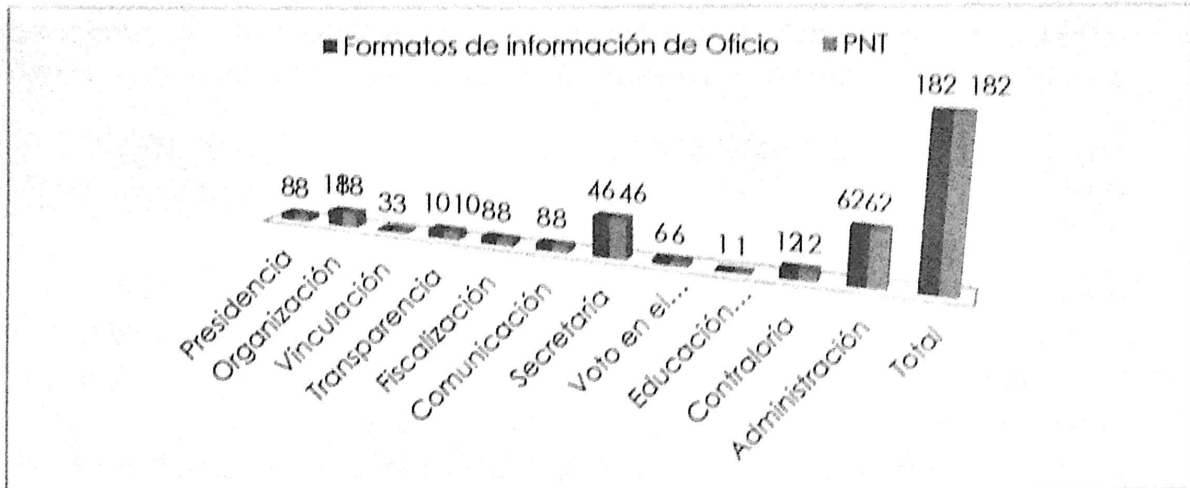
La presente gráfica describe los motivos de inconformidad establecidos en la ley por los que los solicitantes pueden presentar una queja en contra de un sujeto obligado, y muestra cuál es el motivo por el cual se presentó la queja en contra del IEM, lo que no implica necesariamente que sea procedente.

II. Información de oficio

Conforme al numeral décimo segundo de los *Lineamientos para la publicación, homologación, estandarización y verificación de la información de las Obligaciones de Transparencia* que deben difundir los Sujetos Obligados del Estado de Michoacán en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el artículo 126, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 34 del Reglamento Interior del IEM, y Capítulo VII del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM, en coordinación con las áreas responsables de generar la información y llenar los formatos de oficio, se han subido a la página oficial del Instituto un total de 182 documentos e igual número de documentos a la Plataforma Nacional de Transparencia.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

• • •



Para la publicación dichos formatos, es necesario que previamente se realice una revisión a los mismos, lo cual en este periodo implicó la corrección de 182 formatos, actividad que realiza la Coordinación de Transparencia.

II.I Quejas

Durante el periodo que comprende de enero a abril del presente año correspondiente al primer cuatrimestre del año, no se presentaron quejas a esta Coordinación.

III. Protección de Datos Personales

El Instituto en cumplimiento a los títulos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, a través de esta Coordinación elaboró una propuesta de contenidos para realizar el inventario de los datos personales que manejan las distintas áreas del Instituto. Elaboró una propuesta de contenido para realizar un análisis de riesgo y un análisis de brecha con la finalidad de conocer el tratamiento que se da actualmente a los datos personales e implementar medidas para su protección. Realizó el diseño técnico y las pruebas necesarias para la implementación de estos instrumentos.

Elaboró **una propuesta de procedimiento** para atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y el formato para que cualquier persona pueda ejercer este derecho y asesoría.

Atendió el requerimiento de apoyo y asesoría solicitado por la Coordinadora de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, para para analizar y brindar una respuesta respecto de la

protección de datos personales en la implementación de acciones afirmativas a solicitud del Partido Acción Nacional.

También se elaboraron, actualizaron y publicaron en la página de internet oficial 3 avisos de privacidad integrales y simplificados, mismos que fueron, en su caso, solicitados por la Secretaría Ejecutiva.

Finalmente, se atendió el requerimiento solicitado por la Secretaría Ejecutiva, de brindar orientación en el ejercicio de Derechos ARCO y Protección de Datos, a fin de realizar los procedimientos y brindar las garantías de manera adecuada en dicho tema durante el registro de las candidaturas de partidos e independientes a cargos de elección popular, así como a otras áreas del IEM.

IV. Transparencia proactiva

IV.I. Publicación de documentos en la página del IEM

Con la intención de generar conocimiento público útil, enfocado en las necesidades las y los ciudadanos que sirva como impulso de apertura institucional, se promovió y apoyó la publicación de diversos documentos en la página del Instituto, distintos a los que por ley obliga, de modo que en el periodo que se reporta se realizó la publicación de 600 documentos generados por las direcciones, coordinaciones, comisiones, comités, Consejo General y la Junta Estatal Electoral, entre los que se puede mencionar, actas, acuerdos, informes y reportes.

IV.II. Capacitación a cargo del órgano garante y para enlaces de transparencia

A fin de promover la constante actualización en temas diversos relacionados con la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos, entre otros, se participó y se asistió a diversas actividades de capacitación, tal como se describe enseguida.

El día 11 de marzo, se asistió a la capacitación sobre gobierno abierto impartida por el IMAIP y una más el 25 de marzo, que giró en torno al mismo tema y se realizaron actividades tipo taller.

También el 21 de abril, se asistió a la capacitación acceso a la información y protección de datos personales.

Por otra parte, se participó en la Capacitación de Órganos Centrales sobre reclutamiento, selección y capacitación de supervisores electorales el 4

de marzo de 2021 y el 17 de marzo en la capacitación del INE sobre herramientas de transparencia y políticas electorales en redes sociales.

El 25 de febrero de 2021, se impartió una capacitación a Órganos Desconcentrados a cargo de la Coordinadora sobre los temas de transparencia y protección de datos personales.

IV.II.I. Elaboración y publicación de infografías

A fin de ampliar los espacios de difusión de la información generada por el IEM, se redactaron y elaboraron 2 infografías a partir de la información más solicitada en el Instituto, así como en la generada en las áreas de este órgano administrativo.

V. Actividades generales

V.I. Reuniones de trabajo

Se atendió a la convocatoria de 8 reuniones de trabajo con integrantes de la Junta Estatal Ampliada, coordinaciones y consejerías, con el coordinador de Informática para fijar criterios para la actualización de la página oficial, en las que se abordaron temas diversos a cargo de la presidencia de este Instituto, así como de las y los consejeros.

V.II. Sesiones de Comité

Durante el periodo señalado se realizaron 4 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria del comité en donde se presentaron los avances en el cumplimiento de las atribuciones y el Programa Anual de Trabajo, a través de la elaboración y presentación de 16 informes y 4 actas de sesión, contando en todos los casos con la presencia de las y el integrante del Comité, así como de las representaciones de los partidos políticos.

V.III. Oficios atendidos

En el cumplimiento de las atribuciones, para la generación de actividades coordinadas se atendieron 3 oficios, uno de ellos emitidos por el IMAIP y dos por la Contraloría, en los que, entre otras cosas, se solicitaba la entrega del informe relativo al recurso de revisión, y la actualización de la página y el cumplimiento de algunas obligaciones en materia de información de oficio.

V. IV. Otras actividades

En atención a la instrucción de la secretaría, el personal de la coordinación apoyó en la actividad del registro de candidaturas durante dos semanas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

•••

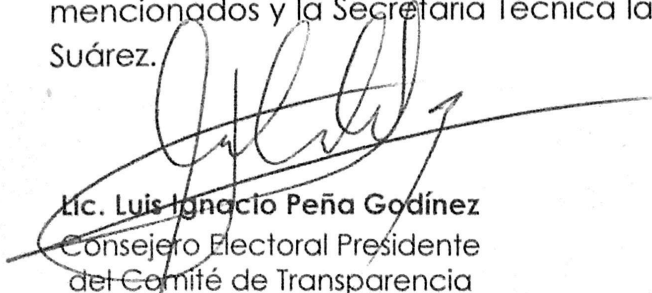
del mes de abril, en las cuales se recibió, revisó y capturó los documentos entregados por los partidos políticos.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso electoral se han grabado 14 audios, de diversos temas en materia electoral que se difunden a través de las redes sociales institucionales, que dan seguimiento y promoción a las actividades propias de la organización del proceso electoral.


Durante el 1er Debate a la Gubernatura de Michoacán, se participó en la coordinación del equipo de trabajo de redes sociales. Se conformó un equipo de 7 personas a cargo de la coordinadora, a quienes se les designó una candidatura a cada uno, a fin de darle seguimiento a sus intervenciones durante el debate y generar textos que serían publicados en la página oficial de Facebook y Twitter del Instituto.

Con el fin de mejorar la gestión de las actividades al interior de la coordinación, se llevaron a cabo 6 reuniones de reestructuración de funciones, en las cuales se realizaron 3 cédulas de tareas del personal de la coordinación, incorporando todas aquellas actividades que se realizan y no contempla el Reglamento Interior.

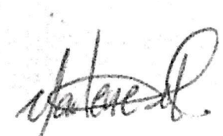
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2021, los integrantes del Comité de Transparencia, integrado por las y el Consejero; Lic. Luis Ignacio Peña Godínez, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel y Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, bajo la Presidencia del primero de los mencionados y la Secretaria Técnica la Mtra. Miryam Elizabeth Camacho Suárez.



Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral Presidente
del Comité de Transparencia



Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



**Licda. Marlene Arisbe Mendoza
Díaz de León**
Consejera Electoral Integrante
del Comité de Transparencia



**Mtra. Miryam Elizabeth
Camacho Suárez**
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia